



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 287

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 13 de septiembre de 1995

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 03 DE 1995, CAMARA

“por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura”.

Honorables Representantes:

Cumplimos con satisfacción el honoroso encargo que nos hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta Constitucional de la honorable Cámara de Representantes, con el fin de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 03 de 1995, Cámara, presentado a esta Corporación por el honorable Representante a la Cámara Juan Ignacio Castrillón Roldán.

En primer término se analizó el contenido y alcance del proyecto, para en consecuencia proponer una modificación y adición con la que se busca una mayor claridad y una efectiva materialización del proyecto en aras del beneficio del Municipio de Barbosa del Departamento de Antioquia.

El proyecto de ley se refiere a la fundación del Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, a la exaltación del mismo y de sus gentes, para que continúen dentro de las líneas del progreso que los caracteriza y su sentido de pertenencia.

El alcance del proyecto, además de lo expuesto anteriormente, se basa en el invaluable apoyo a la cultura, vale la pena anotar que el

beneficio de toda inversión que se haga en la cultura de un pueblo no es cuantificable por el sinnúmero de ventajas que se esta inversión se recibe; es por eso que es muy loable lo solicitado en el proyecto respecto a la construcción del complejo cultural y de la remodelación de la Casa de la Cultura, obras que hablan por sí mismas de la importancia que conllevan para el desarrollo cultural y folklórico de un pueblo, “un pueblo sin cultura y tradición, es un pueblo sin pasado”, y peor aun sin futuro y prevalencia. Por eso es también de mucha importancia no sólo para el Municipio de Barbosa, sino para todos los municipios del país que apoyemos las iniciativas tendientes a la inversión en el ámbito cultural.

Con este proyecto de ley, además de hacer inversión en la cultura se está haciendo también inversión en el deporte, dando así una opción más, tanto a la actual generación como a las venideras de mantenerlas al margen de toda forma de deterioro social. Cultura y deporte, son básicos para el desarrollo integral del ser humano, por lo mismo nos dimos a la tarea de estudiar con mayor profundidad las necesidades básicas que apremien a dicho municipio, para ello tuvimos como parámetro los estudios de la Secretaría de Educación del área metropolitana de Medellín, el Ministerio del Medio Ambiente y las opiniones de la misma comunidad; por lo anterior nos permitimos hacer una adición al mismo proyecto sobre ambas materias y teniendo en cuenta que el proyecto de ley ordena la realización de obras de infraestructura.

En materia de educación, el Municipio debe dar aplicación a la Ley General de Educación y

si a ello se apega la Escuela Urbana de Varones, que actualmente presta sus servicios educativos a 900 niños en el siguiente año sólo podrá funcionar con una jornada ordinaria dentro de la cual sólo puede prestar sus servicios a 400 niños. La pregunta es entonces, ¿qué va a suceder con los 500 niños restantes, más los nuevos aspirantes?, la solución es obvia, ordenar dentro de este mismo proyecto la construcción de 20 aulas más con su respectiva dotación, tanto didáctica como docente, logrando así, que la población de Barbosa y su nueva generación tengan mayores opciones en dicha materia.

En materia de recreación y cultura ecológica, el Municipio de Barbosa es poco con lo que cuenta, por ello y de acuerdo a las peticiones de la comunidad se debe ordenar también dentro de dicho proyecto la construcción del malecón del río, que va desde la entrada al parque principal hasta la estación del ferrocarril.

Es fácil concluir, que si de manera integral invertimos en dicho municipio en educación, recreación, cultura y deportes, estamos cumpliendo con las necesidades básicas para el desarrollo integral del ser humano y de la comunidad, dándole aplicación a estos valores sociales, los cuales cierran los caminos del detrimento social y alejan a las juventudes de toda forma de atentado contra sí mismo y la sociedad. Antioquia ha dado ejemplos claros al país de lo que es el progreso, la pujanza, el amor por su tierra y el sentido de pertenencia y ello nos obliga a que dichos valores sean retransmitidos de generación en generación.

En consecuencia a lo anteriormente señalado, nos permitimos solicitarle a los honorables

Representantes de esta Comisión, que le demos vía libre al primer debate del Proyecto 03 de 1995, cuyo texto se anexa a éste.

De los honorables Representantes:

Ana García Pechthalt y Luis Norberto Guerra Vélez, ponentes.

PLIEGO DE MODIFICACIONES Y ADICIONES AL PROYECTO NUMERO 03 DE 1995

Título del proyecto: queda igual.

Artículo primero: queda igual.

Artículo segundo: queda igual.

Artículo tercero: quedará así:

A partir de la vigencia de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional para asignar dentro del presupuesto de las vigencias de 1996, 1997 y 1998 las sumas necesarias para ejecutar la siguiente obra de interés social en el Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia:

— Construcción del edificio del deporte.

— Construcción del malecom.

— Construcción, dotación didáctica y docente de 20 aulas educativas en la Escuela Urbana de Varones del Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia.

Para este efecto, el citado Municipio deberá presentar ante el Banco de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación los respectivos diseños.

Artículo cuarto: queda igual.

Artículo quinto: queda igual.

De los honorables congresistas:

Ana García Pechthalt y Luis Norberto Guerra Vélez, ponentes.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 080 DE 1995, CAMARA

“por la cual se decretan unos traslados en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1995”.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico

del Presupuesto, se presenta a consideración de los miembros de las Comisiones Económicas Conjuntas del honorable Senado y de la honorable Cámara de Representantes, ponencia para primer debate del Proyecto de ley número 080/95, Cámara, mediante la cual se realizan algunas operaciones presupuestales para la vigencia fiscal de 1995, por cuantía de \$236.8 mil millones.

El Gobierno Nacional ha presentado al estudio de estas comisiones un proyecto de ley que busca modificar el presupuesto de la actual vigencia con el propósito de financiar con traslados algunos gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda interna y de garantizar una más eficiente ejecución de la inversión, mediante el reordenamiento de algunas apropiaciones de los Fondos de Cofinanciación.

Debe resaltarse, que el monto vigente del Presupuesto General de la Nación no sufre cambio alguno debido a que las operaciones propuestas están constituidas exclusivamente por traslados presupuestales. De igual manera, en términos de las llamadas operaciones efectivas de caja, no se prevé la presencia de efectos adversos sobre la situación fiscal del Gobierno Nacional, ni en la del consolidado del sector público no financiero, por cuanto que, de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público en la presentación de este proyecto de ley, el Gobierno Nacional mantendrá inalteradas las metas de pago definidas en el Plan Financiero de la actual vigencia por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

En síntesis, de los créditos presupuestales propuestos, \$4.3 mil millones, el 1.8% del total, corresponde a gastos de funcionamiento; \$102.0 mil millones el 43.2%, al servicio de la deuda, y \$130.3 mil millones, el 55.0%, a gastos de inversión.

Como se observa, los traslados se relacionan especialmente con el servicio de la deuda y con los gastos de inversión. En el primer caso, se propone contracreditar el servicio de la deuda externa en una suma de \$108,7 mil millones, que corresponde a sobrantes de apropiación de acuerdo con las estimaciones realizadas por la

Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda. Dichos sobrantes se aplicarían a la financiación de necesidades relacionadas con el servicio de la deuda interna especialmente con el pago de intereses de los Títulos del Tesoro, TES, que, según las previsiones de la misma Dirección, presenta faltantes de apropiación.

En el caso de la inversión, las modificaciones se relacionan especialmente con proyectos de inversión de los Fondos de Cofinanciación y buscan facilitar su labor en coordinación con los entes territoriales. En efecto, una revisión de las cifras muestra que hacia estos Fondos se asignan cerca de \$60 mil millones que, conjuntamente con los destinados al Instituto Nacional de Vías, Invías (\$40.5 mil millones), Medio Ambiente (\$6.1 mil millones), Ministerio de Educación y Nasa Ki'we, entre otros, representan, como se expresó antes, mucho más de la mitad de las modificaciones presupuestales propuestas por el Gobierno Nacional. Modificaciones que, a juicio de los ponentes, se consideran imprescindibles por constituir partidas destinadas a satisfacer necesidades urgentes de la administración y de la comunidad.

Al rendir ponencia al proyecto de ley por la cual se efectúan unos traslados en el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 1995, lo hacemos con el convencimiento que al Congreso le corresponde sentar las bases para que el espíritu del Constituyente del 91, que ordenó la intervención de las comisiones económicas del Senado y de la Cámara en el estudio y aprobación del Presupuesto, se cumpla, dando orientación definitiva al Gobierno en cuanto a prioridades en los gastos de funcionamiento, pago de la deuda e inversión.

En concordancia con lo anterior, y como complemento de las operaciones presentadas por el Gobierno, los ponentes proponemos que deben efectuarse algunos ajustes adicionales que se han analizado conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales se detallan a continuación y tienen el aval escrito del señor Ministro:

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1995

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	56,700,000		56,700,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	56,700,000		56,700,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	56,700,000		56,700,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	56,700,000		56,700,000

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 0322				
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL - FIS				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,214,514,700		1,214,514,700
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	91,570,500		91,570,500
0303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	37,350,000		37,350,000
0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	146,340,000		146,340,000
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	164,340,000		164,340,000

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL	NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
0703	EDUCACION SECUNDARIA	242,800,000		242,800,000					
0705	EDUCACION SUPERIOR	170,100,000		170,100,000					
0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	279,304,200		279,304,200					
0709	ARTE Y CULTURA	37,350,000		37,350,000					
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	45,360,000		45,360,000					
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	627,516,300		627,516,300					
0206	TURISMO	25,515,000		25,515,000					
0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	39,530,500		39,530,500					
0702	EDUCACION PRIMARIA	28,350,000		28,350,000					
0705	EDUCACION SUPERIOR	360,000,000		360,000,000					
0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	122,240,300		122,240,300					
0709	ARTE Y CULTURA	23,530,500		23,530,500					
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	28,350,000		28,350,000					
0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y-SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	57,834,000		57,834,000					
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	28,917,000		28,917,000					
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	28,917,000		28,917,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,899,865,000		1,899,865,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,899,865,000		1,899,865,000					
	SECCION 1301								
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	465,050,000		465,050,000					
0703	EDUCACION SECUNDARIA	28,350,000		28,350,000					
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	360,000,000		360,000,000					
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	20,000,000		20,000,000					
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	28,350,000		28,350,000					
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	28,350,000		28,350,000					
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	803,025,000		803,025,000					
0603	CAMINOS VECINALES	531,225,000		531,225,000					
0604	RED URBANA	243,450,000		243,450,000					
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	28,350,000		28,350,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,268,075,000		1,268,075,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,268,075,000		1,268,075,000					
	SECCION 1401								
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL								
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO								
5	DEUDA EXTERNA	6,275,000,000		6,275,000,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	6,275,000,000		6,275,000,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	6,275,000,000		6,275,000,000					
	SECCION 1701								
	MINISTERIO DE AGRICULTURA								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0650	CAPITALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000					
1106	COMERCIALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	2,000,000,000		2,000,000,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000					
	SECCION 1703								
	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,307,100,000		1,307,100,000					
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,307,100,000		1,307,100,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,307,100,000		1,307,100,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,307,100,000		1,307,100,000					
	SECCION 1705								
	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	371,000,000		371,000,000					
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	371,000,000		371,000,000					
0420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	28,350,000		28,350,000					
0500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	28,350,000		28,350,000					
0660	RESERVAS	321,900,000		321,900,000					
1600	ADMINISTRACION DEL ESTADO - PAGO DE RESERVAS	321,900,000		321,900,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	721,250,000		721,250,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	721,250,000		721,250,000					
	SECCION 1706								
	FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,237,394,700		1,237,394,700					
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	1,237,394,700		1,237,394,700					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	1,237,394,700		1,237,394,700					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	1,237,394,700		1,237,394,700					
	SECCION 1801								
	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL								
	CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO								
3	TRANSFERENCIAS	4,000,000,000		4,000,000,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	4,000,000,000		4,000,000,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	4,000,000,000		4,000,000,000					
	SECCION 1804								
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	170,100,000		170,100,000					
0201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	170,100,000		170,100,000					
0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	226,800,000		226,800,000					
0201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	226,800,000		226,800,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	396,900,000		396,900,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	396,900,000		396,900,000					
	SECCION 2003								
	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE-								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	103,950,000		103,950,000					
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	103,950,000		103,950,000					
0510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		600,000,000	600,000,000					
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA		600,000,000	600,000,000					
0620	SUBSIDIOS DIRECTOS	885,150,000		885,150,000					
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	885,150,000		885,150,000					
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	989,100,000	600,000,000	1,589,100,000					
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	989,100,000	600,000,000	1,589,100,000					
	SECCION 2401								
	MINISTERIO DE TRANSPORTE								
	CONTRACREDITOS DE INVERSION								
0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000					

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	600,000,000		600,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	600,000,000		600,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	600,000,000		600,000,000
SECCION 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,500,000,000	2,974,255,383	4,474,255,383
0601	RED TRONCAL NACIONAL	1,500,000,000	2,974,255,383	4,474,255,383
0112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,662,772,972		4,662,772,972
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,662,772,972		4,662,772,972
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	700,500,030	3,150,041,534	3,850,541,564
0601	RED TRONCAL NACIONAL	300,500,000	3,150,041,534	3,450,541,534
0602	RED SECUNDARIA	400,000,000		400,000,000
0709	ARTE Y CULTURA	30		30
0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,150,000	150,000,000	185,150,000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35,150,000	150,000,000	185,150,000
0630	TRANSFERENCIAS		150,000,000	150,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		150,000,000	150,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	6,898,423,002	6,424,296,917	13,322,719,919
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	6,898,423,002	6,424,296,917	13,322,719,919
SECCION 2403				
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
6	DEUDA INTERNA	2,024,022,044		2,024,022,044
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	2,024,022,044		2,024,022,044
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	2,024,022,044		2,024,022,044
SECCION 3201				
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
CONTRACREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	3,000,000,000		3,000,000,000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS SECCION	3,000,000,000		3,000,000,000
	TOTAL CONTRACREDITOS	32,673,829,746	7,024,296,917	39,698,126,663

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 1995

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 0203				
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL				
CREDITOS DE INVERSION				
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,400,000		113,400,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	113,400,000		113,400,000
0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	800,000,000		800,000,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	913,400,000		913,400,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	913,400,000		913,400,000
SECCION 0322				
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL - FIS				
CREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,913,440,000		1,913,440,000

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	43,300,000		43,300,000
0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	146,700,000		146,700,000
0303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	37,350,000		37,350,000
0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	119,640,000		119,640,000
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	300,000,000		300,000,000
0703	EDUCACION SECUNDARIA	198,100,000		198,100,000
0705	EDUCACION SUPERIOR	360,000,000		360,000,000
0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	452,300,000		452,300,000
0709	ARTE Y CULTURA	199,350,000		199,350,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	56,700,000		56,700,000
0112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	45,640,000		45,640,000
0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	45,640,000		45,640,000
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	359,930,500		359,930,500
0304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	24,000,000		24,000,000
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	107,000,000		107,000,000
0703	EDUCACION SECUNDARIA	56,700,000		56,700,000
0704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	58,350,000		58,350,000
0708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	63,880,500		63,880,500
0709	ARTE Y CULTURA	50,000,000		50,000,000
0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	226,988,000		226,988,000
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	226,988,000		226,988,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	2,545,998,500		2,545,998,500
	TOTAL CREDITOS SECCION	2,545,998,500		2,545,998,500
SECCION 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
3	TRANSFERENCIAS	6,500,000,000		6,500,000,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	6,500,000,000		6,500,000,000
CREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	798,410,000		798,410,000
0204	COMERCIO INTERNO	145,360,000		145,360,000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	110,000,000		110,000,000
0602	RED SECUNDARIA	100,000,000		100,000,000
0603	CAMINOS VECINALES	37,350,000		37,350,000
0604	RED URBANA	356,700,000		356,700,000
0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	37,000,000		37,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	12,000,000		12,000,000
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,314,865,200		1,314,865,200
0204	COMERCIO INTERNO	28,350,000		28,350,000
0206	TURISMO	25,515,000		25,515,000
0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	167,940,000		167,940,000
0602	RED SECUNDARIA	269,261,200		269,261,200
0603	CAMINOS VECINALES	108,989,000		108,989,000
0604	RED URBANA	566,460,000		566,460,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	45,000,000		45,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	75,000,000		75,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	28,350,000		28,350,000
0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	57,834,000		57,834,000
1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	57,834,000		57,834,000
0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	23,310,000		23,310,000
0201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	23,310,000		23,310,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	2,194,419,200		2,194,419,200
	TOTAL CREDITOS SECCION	8,694,419,200		8,694,419,200

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL	NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 1701									
MINISTERIO DE AGRICULTURA									
CREDITOS DE INVERSION									
0520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		600,000,000	600,000,000
1106	COMERCIALIZACION	2,000,000,000		2,000,000,000	0620	SUBSIDIOS DIRECTOS	100,000,000		100,000,000
0610	CREDITOS	1,200,000,000		1,200,000,000	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	100,000,000		100,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,200,000,000		1,200,000,000		SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	250,300,000	600,000,000	850,300,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	3,200,000,000		3,200,000,000		TOTAL CREDITOS SECCION	250,300,000	600,000,000	850,300,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	3,200,000,000		3,200,000,000	SECCION 2203				
SECCION 1705									
INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT									
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO									
6	DEUDA INTERNA	195,000,000		195,000,000	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS				
	SUBTOTAL CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	195,000,000		195,000,000	EN EL EXTERIOR (ICETEX)				
	TOTAL CREDITOS SECCION	195,000,000		195,000,000	CREDITOS DE INVERSION				
SECCION 1706									
FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI									
CREDITOS DE INVERSION									
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	525,300,000		525,300,000	0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	170,100,000		170,100,000	0705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
0500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	350,050,000		350,050,000		SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
0603	CAMINOS VECINALES	5,150,000		5,150,000		TOTAL CREDITOS SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	314,685,000		314,685,000	SECCION 2401				
0402	TELEFONIA	11,655,000		11,655,000	MINISTERIO DE TRANSPORTE				
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	303,030,000		303,030,000	CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
0620	SUBSIDIOS DIRECTOS	226,800,000		226,800,000	2	GASTOS GENERALES	600,000,000		600,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	226,800,000		226,800,000		SUBTOTAL CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	600,000,000		600,000,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	1,066,785,000		1,066,785,000	CREDITOS DE INVERSION				
	TOTAL CREDITOS SECCION	1,066,785,000		1,066,785,000	0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	625,000,000		625,000,000
SECCION 1904									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)									
CREDITOS DE INVERSION									
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,020,000		34,020,000	0606	TRANSPORTE FLUVIAL	625,000,000		625,000,000
0804	PREVENCION DE LA DELINCUENCIA	34,020,000		34,020,000		SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	625,000,000		625,000,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	34,020,000		34,020,000		TOTAL CREDITOS SECCION	1,225,000,000		1,225,000,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	34,020,000		34,020,000	SECCION 2402				
SECCION 2001									
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO									
CREDITOS DE INVERSION									
0310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	226,800,000		226,800,000	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
0201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	226,800,000		226,800,000	CREDITOS DE INVERSION				
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	226,800,000		226,800,000	0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,822,150,000	500,000,000	7,322,150,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	226,800,000		226,800,000		DEL SECTOR			
SECCION 2003									
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE									
CREDITOS DE INVERSION									
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,300,000		150,300,000	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	400,000,000		400,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	150,300,000		150,300,000	0601	RED TRONCAL NACIONAL	4,650,000,000		4,650,000,000
0520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		600,000,000	600,000,000	0602	RED SECUNDARIA	1,616,000,000	500,000,000	2,116,000,000
					0604	RED URBANA	126,150,000		126,150,000
					0606	TRANSPORTE FLUVIAL	30,000,000		30,000,000
					0112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	307,273,002	1,624,255,383	1,931,528,385
					0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	307,273,002	1,624,255,383	1,931,528,385
					0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		3,568,178,534	3,568,178,534
					0601	RED TRONCAL NACIONAL		3,100,000,000	3,100,000,000
					0602	RED SECUNDARIA		468,178,534	468,178,534
					0121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		150,000,000	150,000,000
					0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		150,000,000	150,000,000
					0211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	41,000,000		41,000,000
					0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	41,000,000		41,000,000
					0410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		581,863,000	581,863,000
					0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		581,863,000	581,863,000
						SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	7,170,423,002	6,424,296,917	13,594,719,919
						TOTAL CREDITOS SECCION	7,170,423,002	6,424,296,917	13,594,719,919

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 2403				
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES				
CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO				
1	SERVICIOS PERSONALES	850,000,000		850,000,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE FUNCIONAMIENTO	850,000,000		850,000,000
CREDITOS DE INVERSION				
0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
0603	CAMINOS VECINALES	500,000,000		500,000,000
0410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000		150,000,000
0603	CAMINOS VECINALES	150,000,000		150,000,000
0520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,374,022,044		1,374,022,044
0603	CAMINOS VECINALES	1,374,022,044		1,374,022,044
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	2,024,022,044		2,024,022,044
	TOTAL CREDITOS SECCION	2,874,022,044		2,874,022,044

NUM./ PROG. SUBP.	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
SECCION 3001				
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR				
CREDITOS DE INVERSION				
0420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	132,762,000		132,762,000
0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	132,762,000		132,762,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	132,762,000		132,762,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	132,762,000		132,762,000
SECCION 3201				
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE				
CREDITOS DE INVERSION				
0111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	3,000,000,000		3,000,000,000
0410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	144,900,000		144,900,000
0900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	144,900,000		144,900,000
	SUBTOTAL CREDITOS DE INVERSION	3,144,900,000		3,144,900,000
	TOTAL CREDITOS SECCION	3,144,900,000		3,144,900,000
	TOTAL CREDITOS	32,673,829,746	7,024,296,917	39,698,126,663

Visto Bueno Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Guillermo Perry Rubio

Con estas modificaciones, el proyecto de ley queda fijado en traslados presupuestales por valor total de \$276.5 mil millones.

Por lo expuesto arriba y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 080/95, Cámara, "por la cual se decretan unos traslados en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1995".

Coordinadores ponentes:

Jorge Carmelo Pérez, Comisión Tercera Cámara; *Javier Tato Alvarez*, Comisión Cuarta Cámara; *Luis Guillermo Vélez Trujillo*, Comisión Tercera Senado; *Francisco José Jattin Z.*, Comisión Cuarta Senado.

Los demás ponentes:

Lorenzo Rivera Hernández, *Luis Norberto Guerra*, *Teresa Viola de Huertas*, *Jaime González Maragua*, *Luis Fernando Londoño Capurro*.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 273
DE 1995 CAMARA Y 132 DE 1994
SENADO**

por medio de la cual se modifica la Ley 61 de 1943.

Honorables Representantes:

El proyecto de ley que nos atañe en esta oportunidad, hace relación como lo expone su autor en la parte motiva, a asignar medios legales para cambiar el destino del lote cedido

por la Nación a la ciudad de Cúcuta, mediante la Ley 61 de 1943.

De acuerdo con la Ley 61 de 1943 la Nación cede al Municipio de Cúcuta un lote y edificio destinados para un colegio de segunda enseñanza, quedando dicho municipio obligado a la dotación de todos los enseres y elementos necesarios para un correcto funcionamiento. Según la ley en mención en ese inmueble funcionaba la Aduana, y ésta entregaría la posesión del inmueble tan pronto estuviese al servicio un nuevo edificio para la entidad anteriormente citada. De acuerdo con la motivación del proyecto dicha corporación de aduanas, dejó de funcionar en esas instalaciones en el año de 1974.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y acatando el sentido y objetivo de esa ley, observo concordancia con la modificación de la misma, en razón de que con este proyecto el Municipio de Cúcuta, seguiría ejerciendo el derecho de dominio de ese inmueble dando a éste el destino de construir un centro comercial con locales que serán vendidos a los trabajadores informales, logrando que con el 50% de los dineros obtenidos se construya un colegio de enseñanza media técnica de carácter público.

El Municipio de Cúcuta posee como otras de nuestras poblaciones, inconvenientes de invasión del espacio público, repercutiendo esto en el tránsito peatonal y vehicular. Al modificarse la ley en mención se estaría dando solución al problema expuesto anteriormente y a la vez el Gobierno daría cumplimiento al deber de brindar protección al trabajo y a la educación.

Por las consideraciones anteriores y no encontrando ninguna objeción al respecto

propongo a la Comisión Cuarta Constitucional de la honorable Cámara de Representantes:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 273 de 1995, "por la cual se modifica la Ley 61 de 1994".

Cordialmente,

Víctor Manuel Buitrago Gómez y Javier Tato Alvarez Montenegro, Representantes a la Cámara.

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO
288/95 CAMARA**

por medio de la cual se aprueba la "Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono", suscrito en Copenhague el 25 de noviembre de 1992".

Honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara: He recibido el encargo del señor Presidente de la Comisión Segunda de rendir Ponencia para Primer Debate, al Proyecto de ley número 288/95, por la cual se aprueba la "Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono".

El proyecto fue presentado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rodrigo Pardo García-Peña y la señora Ministra del Medio Ambiente, doctora Cecilia López de Montaña, a la Secretaría General del Senado el día 28 de marzo de 1995. Considerado y aprobado en esa honorable Corporación, fue enviado a la Secretaría General de la Cámara de Representantes para que siguiera su curso legal y

reglamentario, el día 16 de junio del presente año.

La Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal fue hecha en Copenhague, Dinamarca el 25 de noviembre de 1992 y entró en vigor el 16 de junio de 1994.

La Enmienda tiene como objetivo central, introducir nuevas sustancias agotadoras de la capa de ozono al Protocolo de Montreal, aprobado el 16 de septiembre de 1987, en Montreal, Canadá, el cual entró en vigor el 1º de enero de 1989. La Enmienda, introduce además al citado Protocolo nuevas metas de eliminación y control, para cada una de las partes en cuanto a hidroclorofluorocarbonos, hidrobromofluorocarbonos y metilbromuro, consideradas a partir de las investigaciones y pruebas científicas sobre la capa de ozono, como altamente agotadoras de ésta.

Algunos instrumentos internacionales ratificados por Colombia relativos a la preservación de la capa de ozono incluyen entre otros:

* Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (Viena, 22 de marzo de 1985). Que reconoce la importancia de evaluar el impacto potencialmente nocivo de la modificación de la capa de ozono sobre la salud humana y el medio ambiente.

* Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono (Montreal, 16 de septiembre de 1987 y en vigor desde el 1º de enero de 1989), ratificado por Colombia el 28 de diciembre de 1992 mediante Ley 29 de esa fecha. Este Protocolo identificó las principales sustancias que destruyen la capa de ozono y estableció cronogramas para la eliminación de su producción y consumo.

* Enmienda de Londres al Protocolo de Montreal (Londres, 29 de junio de 1990). Ratificado por Colombia conjuntamente con el Protocolo de Montreal mediante la Ley 29 del 28 de diciembre de 1992. Esta Enmienda introduce tres nuevos grupos de sustancias agotadoras de la capa de ozono. Introduce además un mecanismo financiero encargado de "proporcionar cooperación financiera y técnica incluyendo transferencia de tecnologías para las partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5º.

Importancia de la Enmienda de Copenhague

Desde el año de 1990 cuando se actualizó el Protocolo de Montreal mediante la Enmienda de Londres, se había puesto de manifiesto que la capa de ozono se estaba agotando a un ritmo mucho más preocupante que en años anteriores. La probabilidad de que se produjeran daños sobre la salud humana y el medio ambiente, se

había confirmado y por primera vez, se había medido un aumento de la radiación ultravioleta de superficie, relacionado con el agotamiento de la capa de ozono. Era necesario adoptar medidas de control sobre las hasta entonces consideradas sustancias de transición y de nuevos productos químicos agotadores de la capa de ozono, era necesario además acelerar la reducción gradual de las sustancias ya controladas por el Protocolo.

La adopción y aplicación de estas nuevas medidas constituyen un paso esencial para controlar el impacto nocivo de la modificación estratosférica sobre la salud humana y en general sobre la vida en nuestro planeta. Por consiguiente, su inclusión dentro del marco del Protocolo de Montreal, era demandada con urgencia.

Propuestas generales

Basados en los resultados de los paneles científicos, fueron planteadas las siguientes propuestas:

* Un ajuste al programa de supresión gradual de las sustancias ya controladas por el Protocolo.

* Control de sustancias de transición (hidroclorofluorocarbonos y los hidrobromoclorocarbonos) y el metilbromuro.

* Revisión de los cronogramas de eliminación de sustancias agotadoras, para los países del párrafo 1, del artículo 5º.

Las políticas de regulación de este nuevo conjunto de productos químicos quedaron establecidas bajo los artículos 2F, 2G y 2H del Protocolo de Montreal. Igualmente, el Anexo C que incluye la lista de las sustancias controladas de hidroclorofluorocarbonos, fue sustituido y el Anexo E de metilbromuro, adicionado.

Importancia de la Enmienda dentro del marco nacional colombiano

La promoción de la protección de la atmósfera hace parte de los lineamientos adoptados en el país. Ampliar la protección de la atmósfera al comprometernos con el reemplazo de las nuevas sustancias agotadoras de la capa de ozono, bien puede verse como una medida enmarcada dentro de la búsqueda del desarrollo económico humano y ambientalmente sostenible de Colombia.

Ampliar la protección de la atmósfera exige un plan de acción sobre el sector industrial colombiano, donde se consume la mayor parte de sustancias agotadoras de la capa de ozono. La adopción de esta Enmienda hace parte de esta acción.

Colombia estableció, a través del informe del Programa País, presentado ante la Secretaría del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal

durante la Doceava Reunión del Comité Ejecutivo celebrada entre el 28 y 30 de marzo del presente año, sus cronogramas de eliminación de sustancias agotadoras de ozono de acuerdo a los lineamientos trazados por la Enmienda de Copenhague.

Este programa de evaluación y control fue aceptado por el Comité Ejecutivo.

Por consiguiente, el país se encuentra comprometido con el cumplimiento de estas fechas para la reconversión de la industria nacional con miras a eliminar el consumo, la producción, importación y exportación de estas sustancias.

La adopción de estas nuevas metas no sólo trae consigo medidas de control, sino que también proporciona canales de cooperación y financiamiento adecuados para proyectos de reconversión técnica industrial.

Igualmente proporcionaría un mayor acceso a los recursos financieros otorgados por el Fondo Multilateral del Protocolo y en consecuencia, un mayor acceso a los mercados internacionales en materia de intercambio comercial.

El Protocolo establece fuertes controles y condiciones al comercio de sustancias y productos con capacidad agotadora. Únicamente la modernización del sector consumidor de estas sustancias y la utilización de tecnologías sanas pueden asegurar un lugar a la producción nacional en los mercados internacionales.

Fundamento constitucional

La aprobación de esta Enmienda, se fundamenta en varios artículos de la Constitución Política de Colombia, en los cuales se hacen referencia al desarrollo económico sostenible, la diversidad del ambiente y el bienestar de la comunidad así como al respeto del Derecho Internacional.

Algunos de estos artículos son relacionados a continuación:

* Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad y las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

* Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

* Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

* Artículo 226. El Estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional.

Honorables Representantes: por las anteriores consideraciones, me permito solicitarles la aprobación de la siguiente proposición:

“Dése primer debate al proyecto de ley, por medio de la cual se aprueba “la Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono”, suscrito en Copenhague el 25 de noviembre de 1992.

José Maya García

Representante Ponente.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 298 DE 1995 CAMARA

por la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento cacaoero, establecida por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983.

Honorables Representantes:

De conformidad con el encargo que se nos ha otorgado para rendir ponencia al Proyecto de ley número 298/95, en referencia, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

En la exposición de motivos presentada al proyecto de ley en mención por el Representante

Carlos Ardila Ballesteros, se incluyó un cuadro indicativo del porcentaje de producción de cacao por departamentos en el cual se puede observar cómo el Departamento de Santander es el mayor productor de cacao a nivel nacional, seguido muy lejos por los otros departamentos productores de este insumo.

Según lo establecido por la Ley 63 de 1983 los productores de cacao en la actualidad aportan una suma equivalente al 3% sobre el precio de venta de su producto al Fondo Nacional del Cacao. Estos recursos son administrados por Fedecacao, mediante convenio establecido con el Ministerio de Agricultura.

Actualmente la Federación Nacional de Cacaoteros no contempla dentro de sus directrices una equitativa participación de los departamentos en sus órganos de representación como son el Congreso Nacional y la Junta Directiva Nacional, teniendo en cuenta el aporte en cuotas y la producción departamental de cacao, por lo cual los departamentos como Santander y Norte de Santander que son los mayores productores, con aproximadamente el 52.28% de la producción nacional, tienen una representación ante Fedecacao muy inferior a otros departamentos cuya producción no alcanza ni al 1%.

Esta situación nos lleva a la conclusión que el sistema de representatividad en los órganos rectores de la Federación Nacional de Cacaoteros, no corresponden a la participación equitativa y merecida que hoy demandan los mayores productores de cacao y siendo así se hizo necesario pensar en esta nueva propuesta, cristalizada en el presente proyecto de ley, estrategia que les permitirá no sólo tener parte, sino contribuir a que los productores nacionales hagan un esfuerzo con miras a incrementar la productividad y por ende su participación en dichos órganos de dirección.

Como se trata de un proyecto de especial trascendencia, y por las anteriores consideraciones, nos permitimos proponer: Désele Primer Debate al Proyecto de ley número 298/95, “por la cual se fijan condiciones para la administración de la cuota de fomento cacaoero, establecida por las Leyes 31 de 1965 y 67 de 1983”.

Tiberio Villarreal Ramos, Jorge A. Mendieta Poveda, Representantes a la Cámara.

CONTENIDO

Gaceta número 287 - miércoles 13 de septiembre de 1995

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

Págs.

Ponencia para primer debate y pliego de modificaciones al proyecto de ley número 03 de 1995, Cámara,”por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 200 años de la fundación del Municipio de Barbosa, Departamento de Antioquia, rinde homenaje a los barboseños y se ordena la realización de obras de infraestructura”.....	1
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 080 de 1995, Cámara por la cual se decretan unos traslados en la ley de apropiaciones para la Vigencia Fiscal de 1995.....	2
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 273 de 1995, Cámara y 132 de 1994, Senado, por medio de la cual de modifica la Ley 61 de 1943.	6
Ponencia para primer debate al proyecto de ley número 288/95 Cámara, por medio de la cual se aprueba la “Enmienda de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono”, suscrito en Copenhague el 25 de noviembre de 1992”. ...	6